



# Municipalidad Distrital de Ascension

(Creada por Ley N° 27284)

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”**  
**“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”**

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 008 - 2025/MDA

Ascension, 14 de enero de 2025.

### VISTO:

El Proveído N° 072 de Despacho de Alcaldía de fecha 09 de enero de 2025, Informe N° 007-2025-MDA-GDS de fecha 08 de enero de 2024, mediante el cual la Gerencia de Desarrollo Social solicita la reconfiguración del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital- Periodo 2024- 2025, de acuerdo a la Ley N° 27470, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 en el artículo II del Título Preliminar establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el artículo 84 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece respecto de las funciones específicas de las Municipalidades Provinciales: “1.4. Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia, cuando la municipalidad distrital no pueda asumir dicha función”;

Que, de acuerdo con la Ley 31782, Ley que Modifica la Ley 27470, Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, para Precisar el Procedimiento del Beneficio de Dicho Programa, relata en el numeral 2.1 del artículo 2 lo siguiente: “2.1. En cada municipalidad provincial y municipalidad distrital se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado y reconocido mediante resolución de alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido comité está integrado por el alcalde; un funcionario municipal; un nutricionista representante del Ministerio de Salud; un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el correspondiente gobierno regional; tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidos democráticamente por sus bases de acuerdo a los estatutos de su organización; y, adicionalmente, de suscribirse convenios de cooperación interinstitucional, un representante de la entidad pública o privada. Dichos convenios deben ser aprobados mediante acuerdo del comité de administración y ratificados por resolución de alcaldía y acuerdo de concejo. El alcalde preside el comité de administración, pudiendo delegar la función a un funcionario municipal mediante resolución de alcaldía, acto que no exime de las responsabilidades propias de su cargo (...)”;

Que, mediante la Ley 27470, Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, en el numeral 2.2 del artículo 2 expresa: “2.2 Las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación. El Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad correspondiente es el responsable de la selección de los proveedores de acuerdo a los criterios establecidos en el numeral 4.1 de la presente Ley. Los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata”;

Que bajo este marco normativo se tiene el Informe N° 007-2025-MDA-GDS de fecha 08 de enero de 2025, mediante el cual la Gerencia de Desarrollo Social solicita la Reconfiguración del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital el cual ejercerá las funciones como miembros durante el año 2024-2025;

Por lo que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad del mandato legal:

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECONFORMAR** el “COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSION”, para el periodo 2024 -2025, reconocida con Resolución N° 090-2024/MDA, quedando conformada de la siguiente manera:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI	CARGO
01	RAMÍREZ TRUCIOS, Oscar Oswaldo	23276687	PRESIDENTE
02	PAUCAR JURADO, Juan Cirilo	42287648	VICEPRESIDENTE
03	ALMANZA URUCHI, Vidal	42189726	SECRETARIO
04	MOLLEPAZA POMA, Rene	02064793	TESORERO
05	CANDIOTTI CASTILLO, Evelynna Cinthia	74705680	VOCAL I
06	QUISPE GOMEZ, Beatriz	45849360	VOCAL II
07	BENDEZU CONDORI, Luz Elena	23248886	VOCAL III

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Secretaria General, la notificación de la presente Resolución a las instancias administrativas pertinentes y la interesada para los fines pertinente, y su inclusión en el Portal y/o Página Web de la Municipalidad Distrital de Ascension: [www.muniascension.gob.pe](http://www.muniascension.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

DISTRIBUCIÓN:  
ALCALDÍA  
G.M.  
GDS  
PVL  
INTERESADOS  
INFORMATICA.  
ARCHIVO.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSION  
HUANGAVELICA  
  
OSCAR O. RAMÍREZ TRUCIOS  
ALCALDE